

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0062013

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: RICO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

31: Alimentos para animales; animales vivos; algas para alimentación animal; productos alimenticios para animales; galletas para animales; salvado para alimentación animal; huevos fertilizados para incubar; productos para la cría de animales; productos para cebar animales; productos para el engorde de animales; fortificantes para la alimentación animal; granos para la alimentación animal; productos para camas de animales; productos de puesta para la avicultura; objetos comestibles y masticables para animales; arena aromática para animales domésticos, animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta; alimentos para animales para uso en el destete de animales; animales de cría; alimentos para animales; bebidas para animales; harinas para animales; alimentos de base láctea para animales; alimentos para animales domésticos; alimentos para animales lecheros; alimentos para animales para uso en el destete de terneros; cereales procesados para su consumo por animales; cereales procesados para consumo por animales; forraje oleaginoso [alimentos para animales]; mezclas de alimentos para animales; piensos mezclados para animales; preparaciones de alimentos para animales; productos alimenticios para animales; productos

para cebar animales; sustancias alimenticias fortificadas para animales; productos alimenticios y bebidas para animales; productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MEJIA Y CIA. S.A.S.
KM 20 CARRETERA CENTRAL DE OCCIDENTE
MOSQUERA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

GUILLERMO ANDRES NAVARRO ROMERO, CARRERA 5 NO. 66-17, BOGOTÁ 00000 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.



Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

